

**A N E X O**

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR		CALIFICACIÓN MODIFICADA	
IA 07-0012-1	HIDROCAEX, SL	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCIÓN:	598.453,21 150.000,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCIÓN:	384.889,47 103.920,00
IA 07-0345-6	SOLUCIONES METALICAS INTEGRALES NORLAND, SL	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCIÓN:	966.475,00 164.300,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCIÓN:	893.698,00 151.930,00
IA 09-0121-1	GARCIA PIÑERO, FRANCISCO	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCIÓN:	131.592,80 40.790,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCIÓN:	74.350,76 21.560,00
IA 11-7006-1	TORO PADEL, SL	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCIÓN:	20.866,14 8.350,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCIÓN:	20.866,14 6.050,00

• • •

ANUNCIO de 15 de marzo de 2012 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo del Decreto 20/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un régimen de incentivos industriales extremeños para el tejido empresarial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativo a 5 expedientes. (2012080999)

El Decreto 20/2007, de 6 de febrero, establece un régimen de incentivos industriales extremeños para el tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma. El artículo 16 del mismo dispone la publicación periódica en el Diario Oficial de Extremadura de la relación de proyectos a los que se les haya otorgado subvención al amparo del decreto referenciado.

El artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé la publicación en el Diario Oficial correspondiente de las subvenciones concedidas con la expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención cuando los importes de las mismas, individualmente consideradas, sean de cuantía superior a 3.000 euros.

En virtud de lo dispuesto en los citados artículos y en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se procede a:

1. Dar publicidad en el Anexo I a las subvenciones concedidas a las empresas para el desarrollo de los proyectos de inversión que se han considerado incentivables.
2. Dar publicidad en el Anexo II de las solicitudes que han sido desestimadas.

El pago de estas ayudas se imputará a la aplicación presupuestaria 19.05.323 A 770 00 CP 2007 19 005 0004 00 "Incentivos Industriales Extremeños", prevista para esta finalidad en los Presupuestos Generales de esta Comunidad.

La cofinanciación de las mismas se efectuará con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 70% y con cargo a la Comunidad Autónoma en un 30%, por este motivo quedan sometidas a las disposiciones de control y seguimiento de la Unión Europea.



Esta actuación está enmarcada en el Programa Operativo de Extremadura 2007-2013 dentro del Eje 2 —Desarrollo Empresarial—, tema prioritario 08 —Otras inversiones en empresas— y la actuación 01 —Ayudas a inversión empresarial para mejora del tejido económico—.

La Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, en cumplimiento del artículo 15.2 del Decreto 20/2007, de 6 de febrero, procederá a notificar individualmente a las empresas las condiciones generales y particulares que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

La concesión de estos incentivos no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

Mérida, a 15 de marzo de 2012. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN
IA-10-0081-6	HOTEL LAS TRES CAMPANAS, SL	BADAJOS	3.046.598,00	365.590,00
IA-11-0045-1	SOLANA LABRADILLOS, SL	DELEITOSA	187.163,82	65.510,00
IA-11-0086-1	ORANGE PRODUCTIONS, SL	ZAFRA	166.398,34	48.260,00
IA-11-0097-1	CHURRERIA CAFETERIA ANCA	ARROYO		
	LA CANDY SOC. CIVIL	DE LA LUZ	35.498,46	13.490,00

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD
IA-11-0084-1	INDUSMETAL EXTREMADURA, SL	DON BENITO

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

ANUNCIO de 15 de marzo de 2012 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de turismo. (2012080982)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de acuerdos de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la